

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 26 de enero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
<b>Nº 14.596</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.B.S. N° 2.874 del 29/12/94 - Autoriza apertura Cta. Cte. en Banco Nación Argentina.....	296
M.B.S. N° 2.877 del 29/12/94 - Designa Personal temporario. ....	296
M.B.S. N° 2.878 del 29/12/94 - Apoyo financiero a Cooperadora Asistencial de Rosario de la Frontera. ....	297
M. Ed. N° 2.879 del 29/12/94 - Escuela de Educación Técnica N° 49: Aprueba planes de estudios (Dcto. 1.122/91). ....	297
M.S.P. N° 2.881 del 29/12/94 - Retiro voluntario. ....	299
M.S.P. N° 2.882 del 29/12/94 - Modifica Dcto. 2.426/94.....	299
S.G.G. N° 2.889 del 29/12/94 - Ratifica Dcto. 1.282/94.....	300
S.G.G. N° 2.890 del 29/12/94 - Designa asesor del Sr. Secretario Gral. de Gobierno. Estamento de Apoyo. ....	300
S.G.G. N° 2.891 del 29/12/94 - Amplía Dcto. 1.388/94. ....	301
M. Ed. N° 2.892 del 29/12/94 - Comisiones oficiales.....	301
M. Ed. N° 2.893 del 29/12/94 - Comisiones oficiales.....	302
M. Ed. N° 2.894 del 29/12/94 - Ley 6.649 - Integra al Acervo Paleontológico y Arqueológico de la Pcia. el asentamiento Pre-Hispánico de la Zona de Chivilme, Dpto. de Chicoana.....	302
M. Ec. N° 2.900 del 29/12/94 - Comisiones oficiales.....	303
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. Ec. N° 2.868 del 29/12/94 - Reconocimiento de servicios.....	305
M.B.S. N° 2.875 del 29/12/94 - Reconocimiento de servicios.....	305
M.B.S. N° 2.876 del 29/12/94 - Rescinde contrato de locación de servicios.....	305
M. Ed. N° 2.880 del 29/12/94 - Prorroga licencia s/goce de haberes.....	305
M.S.P. N° 2.883 del 29/12/94 - Reconocimiento de horario extraordinario.....	306
M.S.P. N° 2.884 del 29/12/94 - Reconocimiento de horario extraordinario.....	306
M.S.P. N° 2.885 del 29/12/94 - Licencia anual reglamentaria.....	306
M.S.P. N° 2.886 del 29/12/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	306
M.S.P. N° 2.887 del 29/12/94 - Licencia anual reglamentaria.....	306
M.S.P. N° 2.888 del 29/12/94 - Horario extraordinario.....	306
M. Ec. N° 2.895 del 29/12/94 - Prórroga de designación de personal temporario.....	306
M. Ec. N° 2.896 del 29/12/94 - Prórroga de designación de personal temporario.....	307
M. Ec. N° 2.897 del 29/12/94 - Prórroga de designación de personal temporario.....	307
M. Ec. N° 2.898 del 29/12/94 - Prórroga de designación de personal temporario.....	307
M. Ec. N° 2.899 del 29/12/94 - Prórroga de designación de personal temporario.....	307
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 99.525 - Ministerio Público N° 01/95.....	307
N° 99.521 - Cámara de Senadores N° 001/95.....	308
N° 99.519 - D.G.I. N° 2/94.....	308

## Sección COMERCIAL

<b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>	
N° 99.524 - Sol de Mayo S.R.L.....	308
 <b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
N° 99.510 - Raúl Aprile.....	308

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATAS

Pág.

N° 99.523 - De la Edición N° 14.591 del 19/01/95 .....309

N° 99.522 - De la Edición N° 14.555 del 28/11/94 .....309

### RECAUDACION

N° 99.526 - Del día 25 de enero de 1995 .....310

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.874

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 55.189/94-código 66.

VISTO que, entre otras, la provincia de Salta tiene a su cargo la implementación del Programa de Políticas Sociales Comunitarias (PRO.SO.CO.), como así también el Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa de Políticas Sociales Comunitarias está destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y emergencias sociales de los sectores más carenciados, con fomento de la promoción, la solidaridad social y la participación comunitaria.

Que en lo que respecta al Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.), el mismo tiene por finalidad brindar asistencia alimentaria a la población infantil de dos (2) a cinco (5) años que manifiestan problemas de déficit nutricional, como así también a la población escolar primaria, contribuyendo de esta manera a su desarrollo integral, en un marco de participación comunitaria.

Que en este estado, corresponde traer a colación que por Decretos N°s. 500/92 y 230/93, se dispone el depósito en la cuenta corriente N° 41-40/7 Rentas Generales, o la que sustituya, todos los fondos nacionales que por cualquier concepto ingresen directamente a sus respectivas Tesorerías Centrales.

Que en virtud de los fines delineados por los Programas de referencia y atento a las instrucciones impartidas desde la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, deviene imprescindible autorizar al Ministerio de Bienestar Social con carácter de excepción a las normas citadas, la apertura de una cuenta especial en un banco oficial, al solo efecto de recepcionar los fondos girados por el organismo nacional.

Que a posteriori, el Ministerio de Bienestar Social deberá trasladar dichos fondos a la cuenta que éste posea en el Banco Provincial de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, en carácter de excepción a lo dispuesto en los Decretos N°s. 500/92 y 230/93, la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación denominada "Ministerio de Bienestar Social -PRO.SO.CO. - PRO.SO.NU.", por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Dispónese que los fondos ingresados en la cuenta prevista en el artículo anterior deberán ser girados por el Ministerio de Bienestar Social a la cuenta que éste posee en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Bienestar Social deberá comunicar a la Contaduría General de la Provincia el ingreso de dichos fondos a los efectos de ley.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA- Autiero - Maisano -  
Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.877

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 02.903/94 y Cpde. 1 - Cód. 127.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la Sra. Mónica Sarmiento de Salice, DNI. N° 14.488.636; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Salud Pública;

Que ello obstaculiza la labor que el Ministerio de Salud Pública debe realizar, por lo que a fin de regularizar cuanto antes la situación planteada, en procura de lograr una mayor eficiencia y optimización de la prestación del servicio, se hace necesario disponer una designación de personal en carácter temporario, por el término de 5 (cinco) meses, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que para tal nombramiento se propone a la Sra. Mónica Sarmiento de Salice, quién tendrá la misión de realizar un diagnóstico de la situación financiera y verificar los procedimientos administrativos-contables en los Hospitales del Interior y Capital, debiendo concluir con la propuesta organizativa para racionalizar el uso de los recursos asignados presupuestariamente a dicha Area Ministerial;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583, y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Sra. Mónica Sarmiento de Salice, DNI. N° 14.488.636, a partir del día 01 de junio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, en el Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de Departamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Eveling -  
Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

**DECRETO N° 2.878**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 42.604/94-código 11, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho apoyo será otorgado a la Cooperadora Asistencial de Rosario de la Frontera, para solventar parte de los gastos que demandó la adquisición de una (1) ambulancia, la que resulta de imprescindible necesidad para la salud y seguridad tanto del pueblo rosarino como de las comunidades aledañas.

Que atento las providencias obrantes en autos y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D N° 527/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de Cinco mil novecientos pesos (\$ 5.900,00) a la Cooperadora Asistencial de Rosario de la Frontera, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Autiero  
- Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

**DECRETO N° 2.879**

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.122/91, por el que se aprueban los Planes de Estudios para las Especialidades de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves de la Ex Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, hoy Escuela de Educación Técnica N° 49 de Salta - Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.268/93 la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, fue transferida desde el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Técnica;

Que a la fecha de efectivizarse dicha transferencia agosto de 1993, mediante el expediente de referencia ya se gestionaba la aprobación de un nuevo plan de Estudio con entrada en vigencia a partir del ciclo lectivo 1993, para las especialidades citadas, a fin de su reconocimiento como equivalentes al ciclo básico de nivel medio modificándose e incorporándose la carga horaria de la Asignatura Dibujo, conforme planteamiento efectuado en su momento por el CONET;

Que las modificaciones de currículas aludidas precedentemente, como asimismo lo relativo a movimiento de docentes, se efectuaron en los hechos, con acuerdo de la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de la Gobernación, en tanto organismo del que dependía dicha Escuela;

Que sobre lo gestionado, ha tomado intervención la Dirección General de Educación Técnica - Secretaría Técnica, informando a fs. 282 a 284 que la aprobación de los planes de Estudios referidos, debió efectuarse antes de la Transferencia del Establecimiento al Ministerio de Educación; no obstante ello, habiéndoselos implementado desde el inicio del período Lectivo 1993 y no existiendo incremento presupuestario sino sólo un ordenamiento de los planes de estudios para su reconocimiento como equivalencias al ciclo básico del Nivel Medio, aconseja su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente y con vigencia al ciclo lectivo de su puesta en práctica;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Deróganse los Anexos I y II del Decreto N° 1.122/91 y apruébanse como Anexos I y II de la citada norma, los planes de Estudios incorporados al presente Instrumento los que se declaran vigentes a partir del período Lectivo 1993 en la Escuela de Educación Técnica N° 49, para las carreras de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves (Anexo I) y Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves (Anexo II).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín**  
**- Ugarte de Trogliero -**  
**Martino.**

#### **ANEXO I**

Plan de Estudios: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves 1°. 2° y 3° año.

Asignaturas	Horas Semanales		
	1° año	2° año	3° año
Aeronaves I y II	5	3	-
Castellanos I, II y III	4	2	2
Dibujo Técnico I, II y III	3	3	3
Física I y II	6	2	-
Geografía I y II	2	2	-
Historia I y II	2	2	-
Matemática I, II y III	6	5	5
Tecnología I y II	4	2	-
Estructura T. P.	3	-	-
Grupo Motopropulsor T. P.	2	3	-
Mecánica y Ajuste T. P.	3	-	-
Aeronaves T. P.	2	3	-
Biología	-	2	-
Electricidad	-	5	-
Grupo Motopropulsor	-	3	-
Inglés Técnico I y II	-	2	2
Química I	-	2	-
Reparación de Estructuras de T. P.	-	2	-
Electricidad I y II T. P.	-	2	3
Aerodinámica I	-	-	3
Legislación y Documentación Aeronáutica	-	-	2
Educación Cívica	-	-	2
Prevención de Accidentes de Aviación	-	-	1
Reparación Estructuras	-	-	3
Sistemas y Equipos de Aeronaves	-	-	4
Turbina a Gas I	-	-	3
Turbina a Gas T. P.	-	-	3
Sistemas y Equipos T. P.	-	-	3
Electrónica y Comunicaciones	-	-	3
	42	45	42

#### **ANEXO II**

Castellano I, II y III	4	2	2
Dibujo Técnico	3	3	3
Electrónica I y II	6	4	-
Física I y II	4	2	-
Geografía I y II	2	2	-
Historia I y II	2	2	-

Instalaciones Terrestres	2	-	-
Matemática I, II y III	6	5	5
Tecnología	5	-	-
Radio T. P.	9	5	-
Biología	-	2	-
Electroacústica	-	3	-
Electrónica I y II	-	4	3
Inglés Técnico I y II	-	2	2
Máquinas Eléctricas	-	2	-
Mediciones Eléctricas y Electrónicas	-	3	-
Organización Técnica	-	2	-
Química I	-	2	-
Legislación y Documentación			
Aeronáutica	-	-	1
Educación Cívica	-	-	2
Emisores	-	-	3
Equipos de a Bordo	-	-	5
Microondas	-	-	3
Prevención de Accidentes de Aviación	-	-	1
Propagación de Antenas y Líneas	-	-	3
Receptores Radioeléctricos	-	-	3
Servomecanismos	-	-	2
Laboratorios de Radioayudas	-	-	6
	43	45	44

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.881

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. 01.015/93 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Hugo Alberto Cisneros, dependiente de la Dirección Obras y Servicios Auxiliares, solicita acogerse al régimen de retiro voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen aludido, previsto en la Ley N° 6.583 y sus prórrogas.

Que el peticionante no registra sumario administrativo pendiente.

Que atento lo informado por las Direcciones Legal y Técnica y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo

pertinente, a tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase retiro voluntario al señor Hugo Alberto Cisneros, C.U.I. N° 7.174.524, legajo N° 13869, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría I, computista de la División Obras de la Dirección Obras y Servicios Auxiliares, con encuadre en el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 1.271/93.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímase el cargo consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Hugo Alberto Cisneros, C.U.I. N° 7.174.524, legajo N° 13869, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Martino.**

**A N E X O**

Número: 171

Denominación del Cargo Suprimido: Computista

Organismo: D.O.S.A.

Ubicación Escalafonaria: Agrup. T -

Subg. 2 - Cat. I

Monto: 392,98

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.882

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 03.539/94-código 127

VISTO que por Decreto N° 2.426/94, se designa al C.P.N. Ernesto Mario Cataldi, como Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de noviembre de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia de f. 1 y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° del Decreto N° 2.426 de fecha 16 de noviembre de 1994, dejando establecido que se designa para desempeñar funciones como Director General de Administración del Ministerio de Salud Pública, al C.P.N. Ernesto Mario Cataldi, C.U.I. N° 8.163.655, a partir del 22 de noviembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**-ULLOA - Núñez Burgos -  
Martino.**

\_\_\_\_\_

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.889

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.282/94 por el que se acepta la renuncia al cargo de Director General de Organización y Sistemas al Lic. Roberto Antonio Simeoni y se lo designa Asesor Técnico - Estamento de Apoyo en la Secretaría de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa de fondo establece que las designaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo deben efectuarse por Decreto Acuerdo, y por tanto corresponde la ratificación del mencionado instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 1.282 del 04/07/94.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.890

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la solicitud de designación de la señora Gomeza de Pereyra, Ana María, L.C. N° 5.415.328 en el cargo de Asesor - Estamento de Apoyo de la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la planta de cargos vigente dependiente en forma directa del señor Secretario General de la Gobernación con el Número de Orden 4, siendo necesaria su cobertura para dar solución a las necesidades de servicio que se presentan en el área, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el art. 44 del Decreto N° 242/91 y modificatorios;

Que, asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 659/79 y atento a que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de enero de 1995 y conforme a las disposiciones del artículo 44° - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y modificatorios, designase a la señora Ana María Gomeza de Pereyra, L.C. N° 5.415.328 en el cargo de Asesor del señor Secretario General de la Gobernación, con un porcentaje equivalente al 90% de la remuneración del cargo de Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase a la señora Ana María Gomeza de Pereyra, L.C. N° 5.415.328 al Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80% (ochenta por ciento), por el término de cuatro meses.

Art. 3° - La señora Ana María Gomeza de Pereyra, retendrá el cargo de Jefe de Departamento Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, del que es titular precario, concediéndosele licencia con goce de haberes en el mismo mientras dure su desempeño en el cargo de Estamento de Apoyo.



Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.891

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.388/94, mediante el cual se designa al Ing. Mario Raúl Meten Kanic, en el cargo de Asesor - Estamento de Apoyo - de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente se desempeñaba en un cargo de Estamento de Apoyo - 90% - de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Decreto N° 550/93;

Que en el Decreto N° 1.388/94, se ha omitido consignar la desafectación del profesional mencionado en el cargo de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión;

Que, por tal motivo, corresponde efectuar la ampliación del Decreto N° 1.388/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliarse los términos del Artículo 3° del Decreto N° 1.388 de fecha 11 de julio de 1994, en el sentido de dejar sin efecto la designación del Ing. Mario Raúl Meten Kanic, L.E. N° 8.459.142, en el cargo de Estamento de Apoyo - 90% - de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.892

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 47-8.012/94; 42-51.651/94; 107-093/94.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de mayo y julio del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministra de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevé el Decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del Artículo 86, Inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de mayo y julio del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Salta-Santiago del Estero-Salta

Prof. Amelia Ibáñez de Saicha, Directora General de Educación Superior, señor Santos Alberto Gerónimo, chofer, Nivel 5, Salida: 15/05/94 Hs. 08.00 Regreso: 17/05/94 Hs. 12.00 Gastos de Combustibles.

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Juan Gabriel Ledesma, Director General de Educación Media, Prof. Ana María Bello de Vicente, Salida: 04/07/94 Hs. 20.10 Regreso: 06/07/94 Hs. 10.00. Gastos de pasajes vía aérea.

Salta-Buenos Aires-Salta

Señor Jorge Néstor Renoldi, Director de Teatro, de la Dirección de Acción Cultural. Gastos de pasajes vía terrestre.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el Artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.893

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 47-9.014/94; 102-12.042/94; 47-8.073/94; 47-9.008/94; 47-8.087/94; 47-8.098/94; 47-9.003/94.

VISTO las Comisiones Oficiales realizadas fuera de la Provincia, durante los meses de junio, julio y agosto, del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad a realizarse las respectivas comisiones, cada una de ellas contaba con la autorización de la señora Ministra de Educación y su correspondiente imputación presupuestaria, conforme lo prevé el Decreto N° 523/92, encontrándose en el Departamento Contable y dependencias respectivas, las rendiciones inherentes a los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del Artículo 86, Inciso a) de la Ley 6.583, prorrogada por Decreto N° 865/93;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Comisiones Oficiales realizadas, durante los meses de junio, julio y agosto del año en curso, por funcionarios y agentes de organismos dependientes del Ministerio de Educación, que seguidamente se detallan hasta los lugares y en las fechas que se indican, debiendo en consecuencia Departamento Contable del citado Ministerio, liquidar viáticos y gastos de traslado que correspondan con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Salta-Tucumán-Salta

Lic. Noemí Elisa Sinópoli, Nivel 10, Personal del Departamento Planeamiento Educativo. Salida: 15-6-

94 hs. 17.00. Regreso: 17-6-94, hs. 20.30. Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Rubén Gallardo, Prof. Luis Palomo, ambos Supervisores Técnicos de la Direc. General de Educación Técnica. Salida: 18-7-94, hs. 21.00. Regreso: 22-7-94, hs. 22.00. Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Rosa N. López de Pereyra Rozas, Directora General de Cultura (I). Salida: 15-7-94, hs. 09.30. Regreso: 16-7-94, hs. 19.30.

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Eduardo Isasmendi, Director General de Educación Técnica. Salida: 29-8-94, hs. 19.30. Regreso: 1°-9-94, hs. 09.00. Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

Salta-Jujuy-Salta

Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Secretaria de Educación. Salida: 9-8-94, hs. 08.00. Regreso: 9-8-94, hs. 18.30.

Salta-Tucumán-Salta

Prof. Julio Naim Nackle, Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Superior. Salida: 10-8-94, hs. 17.00. Regreso: 12-8-94, hs. 07.00. Pasajes vía terrestre (ida y vuelta).

Salta-Buenos Aires-Salta

Prof. Eliodoro Regalado Gómez, Director Esc. N° 74, Prof. Adolfo del Castillo, Secretario Esc. N° 74, Prof. Félix Rubén Cardozo, Supervisor General Educ. Técnica, Prof. José Reinaldo Tarifa, Supervisor Técnico Educación Técnica. Salida: 18-8-94, hs. 20.10. Regreso: 20-8-94, hs. 08.00. Pasajes vía aérea (ida y vuelta).

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas presupuestarias correspondientes de cada organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.894

**Ministerio de Educación**

Ref. Expte. N° 62-1.406/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Museo de Antropología de Salta, solicita en

el marco de la Ley N° 6.649/91, se asuma la defensa del Patrimonio Cultural de la Provincia, impidiendo la depredación de que está siendo objeto el Asentamiento Pre-Hispánico ubicado en el paraje denominado Chivilme - Departamento Chicoana; y

#### CONSIDERANDO:

Que sobre lo solicitado ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando a fs. 87/88 que mediante nota obrante a fs. 1, el Museo de Arqueología de Salta informa la ejecución de trabajos en el asentamiento Pre-Hispánico existente entre los arroyos Viñaco y Chivilme en el departamento Chicoana, los que estarían provocando la depredación de dicho asentamiento con el consiguiente perjuicio que esto produce al patrimonio cultural de la Provincia;

Que en fecha 19-05-94, se confecciona acta notarial por medio de Escribanía de Gobierno, la que es agregada a fs. 3/4, constatándose en la misma, la realización de excavaciones clandestinas en la zona señalada, sin permiso o autorización previa, como así también la alteración de los registros arqueológicos de material, a raíz de la destrucción provocada por el accionar ilegítimo de terceros. Así también, quedaron identificadas en el acta en cuestión las personas que participaron y ejecutaron los actos de depredación. los que fueron individualizados como el cura párroco del lugar, Sr. Roberto Vidal, las señoras Norma Aramayo, Chichi Bordonos y los hijos del señor José Angel Cadena;

Que asimismo el órgano interviniente destaca que no existe un decreto que declare a la zona de Chivilme como Patrimonio Cultural, tal cual lo exige la norma del Artículo 1° de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural N° 6.649, por lo que si bien nadie puede negar la importancia cultural e histórica que tiene la zona, hasta tanto no se emita el decreto en cuestión esa Fiscalía de Estado se encuentra impedida de actuar, sobre todo si se tiene en cuenta que estas importantes ruinas arqueológicas se encuentran asentadas en propiedad privada;

Que a lo expresado supra. debe agregarse que no configuraría la calidad de infractor en los sujetos que intervinieron en las acciones de depredación, por cuanto al no formar parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia dicha zona, no resultarían aplicables las normas de los Artículos 2°, 5° y 19 de la ley citada;

Que Fiscalía de Estado considera que resulta imprescindible y urgente la emisión del instrumento legal que declare a la zona de Chivilme, donde se encuentra el asentamiento Pre-Hispánico, parte integrante del acervo Paleontológico y Arqueológico del Patrimonio Cultural de la Provincia, en el marco de lo previsto en Ley N° 6.649;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase parte integrante del acervo Paleontológico y Arqueológico del Patrimonio Cultural de la Provincia, al Asentamiento Pre-Hispánico de la Zona de Chivilme - Departamento Chicoana, en el marco de lo previsto por Ley N° 6.649 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín -  
Martino.

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.900

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 36-14.533/94; 33-155.075/94; 33-155.467/94; 33-155.489/94; 33-155.242/94; 33-155.522/94; 33-155.662/94; 33-155.996/94; 33-156.008/94 y 36-14.760/94; 36-14.836/94; 37-96.526/94 y 37-98.353/94.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas a las comisiones de servicios efectuadas por diverso personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que como consta en cada pedido, dichas comisiones fueron autorizadas oportunamente por el señor Ministro de Economía conforme lo establece el Decreto N° 523/92;

Que las mismas fueron autorizadas a efectos que los citados agentes realicen gestiones inherentes al área de cada organismo y/o participen de reuniones y otras actividades que hacen a la función específica de los mismos;

Que en virtud a lo determinado en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por funcionarios y

agentes de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los destinos y por los motivos que en cada caso se indican:

- Ing. Miguel Angel Cortez, Jefe del Departamento Ingeniería y Planeamiento de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 22-02-94 y por el término de 2 días - Motivos: Participar de la Reunión de Directorio de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA).
- Ing. Federico B. Suva - Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 23-02-94 y por el término de 2 días - Motivos: Asistir a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Vial Federal.
- Ing. Federico B. Suva - Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Buenos Aires - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 11-04-94 al 13-04-94 - Motivos: Entrevista con el señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, para tratar tema de la obra: "Acceso a la Ciudad de Salta".
- C.P.N. Enrique Normando Gudiño, Director Contable Administrativo de la Dirección de Vialidad de Salta - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 13 al 15-04-94 - Motivos: Participar de la reunión de Junta de Finanzas del Consejo Vial Federal.
- Ing. Francisco José Sales - Director de Ingeniería de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Ciudad de Rosario - Santa Fe - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: 17 al 23-04-94 - Motivo: Participar del 1er. Seminario Provincial del Cono Sur.
- Ing. Federico B. Suva - Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Ciudad de Rosario - Santa Fe - Vía Terrestre (ómnibus) - Fecha de Comisión: 20 al 23-04-94 - Motivos: Participar de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Vial Federal.
- Ing. Francisco José Sales - profesional de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 02 al 05-05-94 - Motivo: Participar del Seminario sobre Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional.
- Ing. Francisco José Sales - Director de Ingeniería de la Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 07 al 10-06-94 - Motivo: Asistir a la Reunión de Presidentes de Vialidades Provinciales, para tratar sobre el Proyecto de Préstamo para Caminos Provinciales con Representantes del Banco Mundial.
- Ing. Miguel Angel Cortez, profesional de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 19 y 20-05-94 - Motivo: Participar de la Asamblea Ordinaria convocada por la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (A.D.E.E.R.A.) - Gastos de pasaje a cargo de la mencionada asociación.
- Arq. Alberto Hamasaki, Director de la Dirección Provincial de Energía - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 28-06-94 y por el término de 2 días - Motivo: Asistir a la "7ma. Reunión de la Comisión Técnica de Asuntos Laborales de A.D.E.E.R.A."
- C.P.N. José M. Jorge Díaz e Ing. Juan Luis Bonifacio, profesionales de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 27-04-94 y por el término de 2 días - Motivo: Efectuar consultas Técnicas-Económicas referidas a los pliegos a presentar sobre las obras a financiar por el PRONAC (Programa Nacional de Optimización, Rehabilitación y Ampliación de Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales), ante las autoridades del CO.F.A.P. y S.
- C.P.N. José M. Jorge Díaz e Ing. Juan Luis Bonifacio, profesionales de la Dirección General de Obras Sanitarias - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 29-06-94 y por el término de 2 días - Motivo: Entrevistarse con personal del CO.F.A.P. y S. y sus consultores para tratar los informes relacionados con el mejoramiento institucional y rehabilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado cloacal (PRONAPAC).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el artículo anterior, con excepción de los gastos de pasajes de la comisión realizada por el Ing. Cortez que estuvieron a cargo de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutaif -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.868 - 29/12/94 - Expedientes N°s. 34-151.607/88 Cde. y Original; 34-152.357/88 y Cde. 1 C° 34-156.607/88.**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 539/93 de la Administración General de Aguas de Salta por la

desde el	19/10/87 al 29/10/87
„ „	12/01/88 al 22/01/88
„ „	09/03/88 al 30/03/88
„ „	01/07/88 al 30/07/88
„ „	01/08/88 al 31/08/88
„ „	01/09/88 al 30/09/88
„ „	01/11/88 al 30/11/88
„ „	01/12/88 al 30/12/88
„ „	02/01/89 al 31/01/89
„ „	01/02/89 al 28/02/89
„ „	02/05/89 al 31/05/89
„ „	03/07/89 al 31/07/89
„ „	01/09/89 al 30/09/89

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.875 - 29/12/94 - Expedientes N°s. 46.763/94 - código 66 (corresponde 1 y fotocopia).**

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por la señorita Luisa Guadalupe Egúez, C.U.I. N° 16.883.760, como técnica social en la División Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Acción y Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva, más una sobreasignación por función jerárquica-nivel Sector. en el período comprendido entre el 13 de abril y el 20 de setiembre de 1994, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 17, Incisos f) y e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

cual se da por autorizado el reemplazo provisional del señor Miguel Jacobo Amado, L.E. N° 7.260.748, Montador de 1ra. - Jefe de Operación Equipos Pesados - Categoría 12, en las funciones de Jefe de Sección Mecánica de la División Equipos Pesados del ex-Departamento Talleres Generales, reconociéndole la diferencia de haberes existente entre la Categoría 12 de la cual es titular y la 15/1 ambas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, por los períodos que a continuación se detallan:

	Lic. Anual Reglamentaria/86
	Lic. Gremial (Art. 82 C.C.T. 36/75)
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „
„ „	„ „

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, sera imputado a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Acción y Seguridad Social, dentro rubro Personal del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.876 - 29/12/94.**

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de octubre de 1994, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesora Paulina Mercado de Michel, D.N.I. N° 11.834.774, quien se ha desempeñado como Coordinadora Educativa en el marco del Programa de Estimulación Socio-Cultural (Resolución Ministerial N° 049/94), elaborado por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, aprobado por Decreto N° 1.523 de fecha 26 de julio de 1994.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.880 - 29/12/94 - Expte. N° 106-5.496/94.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 13 de diciembre de 1994 y por el término de un año la Licencia sin goce

de haberes otorgada por Decreto Nº 38/91 - Artículo 2º a la Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre, D.N.I. Nº 5.152.354, en su cargo de Revista de la Contaduría General de la Provincia con encuadre en las disposiciones del Artículo 29 de la Ley Nº 5.546 y por las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.883 - 29/12/94 - Expedientes Nºs. 02.106/94 y 02.213/94 - código 127.**

Artículo 1º - Dése por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas durante los meses de enero y febrero de 1994, por el señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. Nº 14.489.677, legajo Nº 19.917, chofer del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.884 - 29/12/94 - Expediente Nº 02.988/94 - código 127.**

Artículo 1º - Dése por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas durante los meses de julio y agosto de 1994, al señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. Nº 14.489.677, legajo Nº 19.917, chofer del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.885 - 29/12/94 - Expediente Nº 03.195/94 - código 127.**

Artículo 1º - Dése por concedida y cumplida, en carácter de excepción, la licencia por vacaciones anuales obligatorias año 1992 gozadas desde el 27 de junio al 8 de julio de 1994, por la ingeniera Gladys Angela Salinas, C.U.I. Nº 6.386.108, legajo Nº 41.641, Directora (I.) de Saneamiento Ambiental, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con el artículo 15 inciso c) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.886 - 29/12/94 - Exptes. Nºs. 65.450/94 - código 01, 30.467/93 - código 121 (original y corresponde I).**

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ricardo Enrique D'Angelo, C.U.I. Nº 6.870.389, legajo Nº 55.394, Supervisor de Imprenta de la Dirección General de Administración, en contra del Decreto Nº 1.742/94, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.887 - 29/12/94 - Expediente Nº 03.272/94 - código 127.**

Artículo 1º - Dése por concedida y cumplida, en carácter de excepción, la licencia por vacaciones anuales obligatorias año 1992, gozada desde el 3 y hasta el 28 de octubre de 1994, por el señor Oscar Laureano Patiño, C.U.I. Nº 6.478.734, legajo Nº 53.995, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con el artículo 15, inciso c) del Estatuto de los trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.888 - 29/12/94 - Expte. Nº 03.402/94 - código 127.**

Artículo 1º - Autorízase la concurrencia en horario extraordinario por los meses de noviembre y diciembre de 1994, al señor Luis Rogelio Moreno, D.N.I. Nº 14.489.677, legajo Nº 19.917, chofer del señor Ministro de Salud Pública, por un total de ciento veinte (120) horas.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2.895 - 29/12/94 - Expediente Nº 187.926/94 - Cod. 22.**

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 16 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Alfredo Eduardo Juárez, D.N.I. Nº 14.488.785, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.896 - 29/12/94 - Expediente N° 187.926/94 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 16 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Horacio Esteban Zenteno, D.N.I. N° 16.734.855, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.897 - 29/12/94 - Expediente N° 187.926/94 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 18 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Isabel Hortensia Miguez, D.N.I. N° 22.424.575, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.898 - 29/12/94 - Expediente N° 187.926/94 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 16 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Carlos Alberto Dib Ashur, D.N.I. N° 20.399.087, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.899 - 29/12/94 - Expediente N° 187.926/94 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 23 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la señora Zulma Mercedes del Valle Centeno de Ferreyra, D.N.I. N° 13.844.632, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.525

F. N° 76.698

### MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Licitación Pública N° 001/95

Expte. N° 130-7.519/94

Objeto: Contratación en alquiler de un inmueble, para reubicar dependencias del Ministerio Público en la ciudad de Orán.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Manuel A. Castro N° 302 - Salta (Capital) y en Orán en calle Pellegrini N° 133 - 1° Piso con la Encargada Administrativa.

Valor del pliego: Sin cargo.

Apertura de propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro N° 302 - Salta (Capital) y en Orán en calle Pellegrini N° 133 - 1° Piso, el día 10 de febrero de 1995, a horas 10.00.

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/01/95



O.P. N° 99.521

F. N° 7.980

**CAMARA DE SENADORES****PROVINCIA DE SALTA****Secretaría Administrativa - Mitre 550 - Salta**

Llámase a Licitación Pública N° 001/95, a realizarse el día 13 de febrero de 1995, a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado; para la adquisición de dos camionetas, con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta). Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería de la Cámara de Senadores, Deán Funes 195 - 2° Piso. Valor al cobro \$ 42,00

e) 26 y 27/01/95

O.P. N° 99.519

F. N° 7.979

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -  
AGENCIA SALTA****Licitación Pública N° 2/94**

Objeto: Servicio de Limpieza integral del local de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de 7 a 15 horas, en Agencia Salta, España N° 701 - 1er. Piso - Salta.

Apertura: España N° 701 - 1er. Piso - Salta - el día 02/02/95, a las 9,00 horas.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 25 y 26/01/95

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.524

F. N° 76.703

**SOL DE MAYO S.R.L.**

Fecha de constitución: 16 de diciembre de 1994.

1) Dato de los socios: Fanny Argentina Mónico, 68 años de edad, argentina, pensionada, L.C. N° 9.488.510, domiciliada en Los Nogales 35, casada; Argentina Marina Cornejo, soltera, 39 años de edad, D.U. N° 11.592.755, empleada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 755 y Virginia María Cornejo, divorciada, de 43 años de edad, argentina, D.U. N° 6.722.506, comerciante, domiciliada en Las Quinas 286, todas de la ciudad de Salta, personas hábiles para contratar.

2) Denominación y sede social: Se denomina Sol de Mayo S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 755 - Salta.

3) Duración: Veinte años.

4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a servicios de: lavado, planchado y limpieza de toda clase de ropa mediante la aplicación de cualquier sistema; venta de ropa para damas, hombres y niños.

5) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (° 20.000,00), dividido en cien cuotas de Doscientos Pesos cada una, que los socios suscriben e integran en un 100% según inventario de bienes que forma parte del contrato. Corresponden a la socia Fanny Argentina Mónico, 35 cuotas sociales que representan el 35% del capital; a Argentina Marina Cornejo, 15 cuotas sociales que representan el 15% del capital y a Virginia María Cornejo, 50 cuotas sociales que representan el 50% del capital.

6) Administración y Representación: Será ejercida por Fanny Argentina Mónico, por el término de duración de la sociedad.

7) Ejercicio Económico Financiero: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 26/01/95

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 99.510

F. N° 76.677

A efectos y apercibimientos de Ley 11.867 se hace saber a terceros que don Luis Juan Franco, L.E. N° 4.389.977, domiciliado en Avda. Paraguay N° 2650, Salta, venderá a don Raúl Aprile, L.E. N° 8.201.095, domiciliado en calle Cabred N° 83 de la ciudad de General Güemes, previo cumplimiento de condiciones pactadas, el Fondo de Comercio denominado "Estación de Servicio El Jagüel", ubicado en Ruta N° 34 Km. 1138 del Departamento General Güemes, provincia de Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de la ley en Escribanía del escribano José D. Guzmán, calle España N° 1118, Salta, de lunes a viernes, de hs. 9,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de enero de 1995.

Imp. \$ 105,00

e) 24 al 30/01/95



## Sección GENERAL

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.523

De la Edición N° 14.591, del 19/01/95.

Sección Administrativa

Dcto. N° 2.848 del 22/12/94

Art. 1°

Pág. 221

**Donde dice:**

...los adicionales de ley por su  
función...

**Debe decir:**

...los adicionales de ley que  
por su función...

Dcto. N° 2.849 del 22/12/94

Pág. 222

Debido a un error se omitió publicar el art. 3° del presente decreto, motivo por el cual se transcribe al pie:

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 26/01/95

La Dirección

O.P. N° 99.522

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.399 del 16/11/94

Art. 5°

Pág. 4357

**Donde dice:**

b. Constancia de...

**Debe decir:**

c. Constancia de...

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94

CAPITULO V

Art. 50

Pág. 4363

**Donde dice:**

El careos se exigirá...

**Debe decir:**

En los careos se exigirá...

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94

CAPITULO X

Art. 69

Pág. 4364

**Donde dice:**

a. Si comprobase la inexistencia  
de infracción.

**Debe decir:**

a. Se comprobase la inexistencia  
de infracción.

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94

Art. 76

Pág. 4365

**Donde dice:**

...a la espera de lo que en definitiva  
se resuelve en sede judicial.

**Debe decir:**

...a la espera de lo que en definitiva  
se resuelva en sede judicial.

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94  
 Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94  
 Art. 122  
 Pág. 4369

**Donde dice:**  
 La detención para ascenso de pasajeros...

**Debe decir:**  
 La detención para ascenso o descenso de pasajeros...

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94  
 Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94  
 Art. 124  
 Pág. 4369

**Donde dice:**  
 El transporte cuyo personal de...

**Debe decir:**  
 El transportista cuyo personal de...

De la Edición N° 14.555 del 28/11/94  
 Sección Administrativa: Dcto. 2.400 del 16/11/94  
 Art. 133  
 Pág. 4369

**Donde dice:**  
 El cumplimiento injustificado de las...

**Debe decir:**  
 El incumplimiento injustificado de las...

Sin cargo

e) 26/01/95

**La Dirección**

**RECAUDACION**

O.P. N° 99.526

Saldo anterior .....	\$ 4.286,40
Recaudación del día 25/01/95 .....	\$ 156,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 4.442,50</b>